



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza C.S. N° 145, la Disposición CDFCN. N° 012, la Resolución CDFCN. N° 294/12, Resol. CDFCN N°637/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza C.S. N° 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica.

Que por Disposición CDFCN. N° 012 se aprueban los lineamientos generales para implementar los elementos de evaluación de Carrera Académica de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que la R.CDFCN. N° 294/12 establecen pautas para aplicar al Régimen de Carrera Académica en situaciones específicas durante la etapa de transición, estableciendo que, ante la situación de que un docente haya optado por su ingreso a la Carrera Académica y venciera su condición Regular, sin posibilidad de que su designación pueda ser extendida o renovada, el docente involucrado mantendrá su condición de Regular hasta que se pueda concretar la instancia de evaluación correspondiente.

Que existen docentes que se han desempeñado como docente Regular, y cuya designación en el cargo finaliza.

Que el tema fue tratado en VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 02 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Dar continuidad en carácter de Regular** a los profesores y auxiliares de docencia de la Sede Esquel, que ingresaron a carrera académica y cuyas designaciones finalizan, hasta la evaluación correspondiente por parte de las Comisiones Evaluadoras de la Facultad de Ciencias Naturales.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 638/15.-

Dra. OLGA SUSANA HERRERA
Pro Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.